

JFRB/JAUS/art.-

LOTA, 06 de Noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1818.-

Vistos:

a) Memorándum N° 401, de fecha 02.11.2017, de Sr Alcalde, que ordena elaborar Decreto que nombra Comisión para la **CREACION DE REGLAMENTO DE USO DE BUS MUNICIPAL.**

b) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

c) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.-

d) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

CREASE, la Comisión de funcionarios que tendrá la responsabilidad; elaborar reglamento de uso del bus municipal con la finalidad de reglamentar extensión de viajes, Organización, Cuidado, mantención, aseo y establecer sanciones para agrupaciones que no cumplan con lo establecido, en el reglamento conformado por los siguientes funcionarios:

- Administrador Municipal (Coordinador)
- Encargado de Movilización
- Asesor Jurídico
- Jefe de Administración y Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Encargada de Adulto Mayor

2.- La comisión deberá abocar sus funciones de acuerdo a las normas interna del municipio o aquellas que se ordenen expresamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES
CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Distribución:

- C.i. Sr. Alcalde.-
- C.c. Administrador Municipal.-
- C.c. Administración y Finanzas.-
- C.c. Jefe de Personal.-
- C.c. Encargada de Bienestar.-
- C.c. Asociación de Funcionarios Municipales de Lota.-
- Archivo.-
- Pag.Web.-